

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 7 de Mayo de 1899.

Señores que asistieron: Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—

Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo, (Vicepresidente) y Beltrán, (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán, (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

#### Reemplazo de 1899

##### Cenicientos

- 3 Siro Mosteysin Gómez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 6 Dionisio Jiménez Gil.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 8 Tiburcio Díaz Bueno.—Soldado por no haberse justificado su excepción.
- 17 Mariano Gil Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

##### San Martín de Valdeiglesias

- 8 Luis Alvarez Segovia.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 16 Casiano Hipólito del Río García.—Pendiente.
- 25 Serafín Lastras Ocaña.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

##### Villa del Prado

- 8 Emilio Asunción Valledor Sánchez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 21 Marcelino Saravia Alguacil.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

##### Alameda del Valle

- 4 Cayo Sanz y Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Audiencia

- 37 Máximo Sanz Ruiz.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Buenavista

- 30 Francisco Palomero Sancho.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 238 Emilio Gil Orense.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Hospital

- 20 Juan Herrera Aguirre.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 197 Fernando Alba Jiménez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 249 Rufino Valladar Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

##### Hospicio

- 74 Joaquín López Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

Número del sorteo

- 171 Domingo González de la Higuera Moraga.—Soldado por haber resultado útil.  
Palacio
- 102 Luis Ovilo Menviela.—Inútil. Excluido temporalmente.  
Inclusa
- 22 José López Mellado.—Reconocido útil.  
Centro
- 9 Mario Terán Sarasua.—Inútil. Excluido temporalmente.  
Latina
- 227 Amadeo Galera Meneses.—Soldado por haber resultado útil.  
Universidad
- 31 Juan Gómez Méndez.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.
- 52 Ramón Puga Sancho.—Util condicional.
- 71 Antonio Victorero.—Soldado por haber retirado su alegación.
- 171 Francisco Murga Lázaro.—Util condicional.
- 422 Angel Silva Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### REVISION.—Reemplazo de 1898.

##### Cadalso

- 1 Mariano Alvarez García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 3 Faustino Frontelo González.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
- 7 Félix Hernández Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de certificado del hermano.
- 8 Mariano Abad Pimentel.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Continúa excluido temporalmente.
- 9 Eugenio Moreno Condé.—Reclámese del Ayuntamiento el expediente de este mozo.
- 10 Isaac García Canoyra.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 11 Marcelino Miguel Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 12 Francisco Pérez Cordero.—Soldado por haber cesado la excepción.
- 16 Gerardo Canoyra Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 17 Faustino Barrio Santiago.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 milímetros.
- 19 Gerardo Cordero Moreno.—Pendiente.
- 20 José López Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 21 Félix Carrillo Sánchez.—Pendiente de certificado del hermano.
- 24 Dionisio García Rosado.—Pendiente.
- 25 Pablo Sánchez García.—Pendiente.

##### Cenicientos

- 1 Valentín Díaz Fernández.—Soldado por haber resultado útil.
- 2 Marcelino Ferosell Gómez.—Talla: 1'556 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Martín Fernández Rodríguez.—Talla 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 6 Rafael González Jiménez.—Pendiente de expediente. Reconocido útil condicional.
- 8 Aquilino Pérez Ordoñez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 9 Tomás Díaz Lago.—Talla: 1'513 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 12 Maximino Jiménez Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 14 León Lizana Herradón, Talla: 1541 mm.—Continúa excluido temporalmente.

Número  
del  
sorteo

- 16 Francisco Díaz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.  
17 Francisco García Escolar.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'568 milímetros.  
21 Esteban Castro Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
25 Victor Escobar Rodríguez.—Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo.

## Navas del Rey

- 1 Máximo Povedano Sánchez.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.  
2 José Andrés Barroso Sánchez.—Reclámese del Ayuntamiento el expediente de este mozo.

## Pelayos

- 1 Juan de Dios Veremundo Redondo Benito.—Talla: 1'541 mm. Continúa excluido temporalmente.

## Rozas de Puerto Real

- 1 Leocadio Saugar Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
2 Agustín Arranz Villalba.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.  
3 Laureano Trujillo Larios.—Pendiente por enfermo.  
5 Tomás Fernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
8 Isaac Sánchez Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

## San Martín de Valdeiglesias

- 1 Gregorio Hermes Sánchez Corredor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
4 Esteban Sánchez Navas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
5 Máximo Díaz Jiménez Varela.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.  
6 Hilario Maqueda Navas.—Talla: 1'514 mm. Continúa excluido temporalmente.  
8 Dionisio Blazquez Gómez.—Soldado por haber cesado su excepción.  
9 Julio Domingo Martín Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
10 Crescencio Otero Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
11 Vicente Rey Montes.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
16 Santiago Desiderio Gallego Ortiz.—Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo.  
18 Crisanto Cisneros Sánchez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros.  
20 Daniel Simón Ocaña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
21 Lorenzo Manuel García Muro Trabado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
22 Atanasio Maqueda Prados.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
23 Teodoro Díaz de Francisco.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.  
27 Aniceto García Sánchez.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.

## Villa del Prado

- 1 Benito Montero San Pedro.—Talla 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.  
3 Benito Aquilino Galvez Sánchez.—Talla: 1'528 mm. Continúa excluido temporalmente.  
4 Lázaro Camarena Mejía.—Soldado por haber cesado su excepción.  
6 Antonio Gómez Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
7 Cleto Alvarez Sánchez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'563 milímetros.  
9 Santiago Alberto Sampayo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
14 Gumersindo Jesús García Alomán.—Pendiente de talla.  
16 Baltasar Emilio Rodríguez Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
17 Hermenegildo Campos Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

## REVISION DE 1897

## Cadalso

- 2 Fausto Martín Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
3 Maximino López Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
5 Pedro Rodríguez Carrasco.—Pendiente.  
6 Pedro Cordero Arroyo.—Oficiase al Ayuntamiento para que sea reconocido el padre con arreglo al párrafo tercero del art. 125 del Reglamento.  
7 Fernando Santero Martín.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Santos.  
9 Antero Sánchez y Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
10 Ciriaco Castrejón Trau.—Reclámese certificado de existencia en filas de sus hermanos Sotero y Francisco.  
16 Serafín Alvarez Moreno.—Talla: 1'528 mm. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de que remita el Ayuntamiento el expediente.

Número  
del  
sorteo

## Cenicientos

- 1 Manuel Fernández Ramos.—Oficiase al Sr. Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, para que sea reconocido el padre con arreglo al párrafo tercero del art. 125 del Reglamento.  
6 Antolín Castro Hernández.—Soldado por haber cesado su excepción.  
11 Justo Jiménez Gómez.—Pendiente.  
13 Demetrio Martín Ruano.—Soldado por haber cesado su excepción.

## Navas del Rey

- 1 Silverio Florentino Parra Gómez.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.  
2 Raimundo Luis Santos Quintas.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.  
4 Eusebio Peral Domínguez.—Pendiente.

## Pelayos

- 1 Cecilio Redondo López.—Soldado por haber cesado su excepción.

## Pozas de Puerto Real

- 1 Ruperto Romero Barderas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
2 Benito Blasco Villalba.—Pendiente.  
8 Martín Pérez Saugar.—Pendiente.  
10 Francisco Inocente Saugar Rodríguez.—Pendiente.

## San Martín de Valdeiglesias

- 6 Julián Martín Justo.—Soldado por haber cesado su excepción.  
7 Isaac Gómez Sánchez.—Pendiente.  
9 Victoriano Hernández González.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.  
10 Manuel María San Román Otero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
12 Emilio García Becerril.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
15 Eugenio Deza Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
16 Daniel Gil de San Segundo.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Juan.  
19 Florentino Bao Barahona.—Soldado por haber cesado su excepción.  
20 Anapicio Manuel Valdivieso Nieto.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
22 Pantaleón Bravo Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
24 Manuel García Saquete.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros.  
27 Juan Serrano González.—Soldado por haber cesado su excepción.  
28 Regino Pérez Blazquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
29 Manuel María Becerril Ocaña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
31 Olegario Cabezuela Tribano.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.  
35 Saturnino Huera Cisneros.—Soldado por haber cesado su excepción.  
37 Jorge Gómez Corredor.—Talla: 1'504 mm. Continúa excluido temporalmente.

## Villa del Prado

- 1 Jesús Gómez Alvarez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Anastasio.  
2 Martín Castro Lázaro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
3 Faustino Sampedro Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
6 Juan Rincón Espinosa.—Soldado por haber cesado su excepción.  
8 Benito Domínguez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
10 Emilio López Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
11 Francisco García Niño Espinosa.—Soldado por haber cesado su excepción.  
12 Mariano Castro Serrano.—Talla: 1'544 mm. Continúa excluido temporalmente.  
14 Luis González Toro Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
16 Rogelio Blazquez Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
19 Rafael Sampedro Sanz.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.  
20 Félix Mariano Blazquez Gordo.—Soldado por haber cesado su excepción.  
24 Eustaquio Saravia Alguacil.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

## Reemplazo de 1896.—REVISION

## Cenicientos

- 1 Marcelino Ramos Martín.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
4 Florentino Ramos Manso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
7 Pedro Sánchez Castro.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- 11 Claro Martínez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 12 Claro Martín Sánchez.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 14 Jesús González Lizana.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley. Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la misma.  
 18 Saturnino Pacios de la Hoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

## Cadalso

- 1 Victor García Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 2 Esteban Rozas Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 3 Felipe Serrano Villarín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 4 Inocencio Garcinuño Cordero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 6 Miguel Recio Blasco.—Pendiente.  
 7 Miguel Carrillo Frontal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 10 José Moreno García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 11 Lorenzo García Abad.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 12 Felipe Santillán Villarín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 18 Vicente Pérez Rodríguez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 milímetros.  
 19 Anastasio Moreno Hernández.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

## Navas del Rey

- 4 Florentino Angel Hernández y Hernández.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 8 Jacinto Teresa Sánchez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 11 Justo Feliciano Domínguez Panadero.—Talla 1'513 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

## Rozas de Puerto Real

- 4 Juan Saugar Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

## San Martín de Valdeiglesias

- 1 Daniel Fariñas Cabezuela.—Pendiente del expediente.  
 6 Julián Fernández Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 7 Eladio García Pardo.—Pendiente.  
 13 Hermenegildo Giménez Ocaña.—Talla: 1'534 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 15 Félix Lastras Segovia.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 16 Vidal Zamora Sainz.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 17 José Castro Gómez.—Pendiente del expediente.  
 19 Indalecio Barahona Vaquerizo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 20 Santiago Sánchez Aguilera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 21 Miguel Martínez Burnó.—Talla: 1'536 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 23 Francisco Lastras Maqueda.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 24 Pablo Aragón Simón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 25 Jesús González Conde.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 31 Santiago Hernández Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 32 Angel Cabezuela González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 34 Joaquín Simón Bravo.—Pendiente.  
 35 José Ortíz Viades.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 36 Agustín Díaz Varela.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- 38 Antolín Cabezuela Bravo.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 41 Gerardo Espinosa Ocaña.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 42 Jerónimo Bruno Rosado Tribano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.  
 44 Bernardo Parras Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 45 Pedro Sánchez Ocampo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 46 Santos San Román Blázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 47 Santos Barderas Travado.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 49 Eugenio Rodríguez y Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

## Villa del Prado

- 1 Guillermo Lázaro Gómez y Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 2 Marcelo Romero Sampayo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 3 Juan Valero Espinosa Blanca.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 6 Eugenio García Sánchez.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 9 Marcos Lezmit Nieto.—Talla: 1'538 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 16 Francisco García Carrasco Sampedro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 22 Marcos García Blázquez.—Pendiente.  
 24 Natalio Sánchez Blanca.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 25 Anastasio Alvarez Recio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 27 Mariano Moreno López.—Pendiente.  
 28 Victorio Fernández Recio.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 32 Marcelo Domínguez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 33 Natalio Gañán Vaquero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Trasladar la revisión de reemplazos anteriores de los mozos pertenecientes al distrito del Centro, señalada para el día 14 del actual, para el día 2 del próximo Junio en vista de que en el primero de dichos días, se efectúan las elecciones de Concejales.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

## Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

## 1.ª Zona

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 22 del corriente en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra Doña Encarnación Arroyo, subsidiaria responsable de Don Andrés Mollinedo por débito de 6 699 pesetas 75 céntimos, se saca á pública subasta por primera vez los inmuebles embargados á la misma que se detallan á continuación:

	Ptas. Cts.
Una décimasexta parte de la casa calle de Toledo, número 120, tasada en.....	3.968 75
Otra décimasexta parte del solar de la calle de la Paloma, señalado con los números 29 y 31, tasado en.....	562 50
<b>Total.....</b>	<b>4.531 25</b>

Después de rebajadas las cargas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio, el día 21 de Junio próximo á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de la deudora, se advierte que puede librar los bienes pa-

gando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

Que será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á las décimas sextas partes.

Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del remate según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción.

Que para tomar parte en la subasta se necesita depositar el diez por ciento.

Que los títulos de propiedad, si los presenta la deudora, como el expediente, estarán de manifiesto en esta oficina, Toledo 53, de tres á cinco de la tarde, hasta el día antes de la subasta.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—José S. Peña. 99.—283

#### 4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la cuarta Zona de esta capital para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que hallándose anunciada para el día 31 de los corrientes á las diez de su mañana la primera subasta de un solar situado en la calle de Méndez Alvaro, núm. 18, embargado á la Sacramental de San Nicolás, y estando anunciado también que aquel acto tendría lugar en el local de esta Agencia, León, 38 segundo, se verificará el mismo día y á la misma hora en la calle de la Magdalena núm. 19 sencillo principal izquierda, donde se han trasladado las oficinas de esta Agencia.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 100.—843.

## Ayuntamientos

### Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado y sancionado la Junta Municipal sacar á pública subasta el suministro de efectos necesarios para el alumbrado público por petróleo de las afueras de esta capital y reparaciones en el material perteneciente á dicho servicio, por término de cuatro años económicos á partir del día 1.º del próximo mes de Julio y bajo el tipo de 5.790 pesetas cada un año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.158 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.316 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Junio de 1899 á las cuatro de la tarde en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue y con las formalidades del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 é instrucción de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 1899; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel del sello 42.º con el timbre de guerra correspondiente.

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de efectos para el alumbrado público por petróleo en las afueras de esta capital y reparaciones en el material de dicho servicio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro por (aquí la proposición en esta forma), el precio tipo ó con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.) 98.—796.

#### Alameda del Valle

El día 6 del actual desapareció de esta localidad la caballería reseñada á continuación y de la propiedad del vecino Juan Alonso Arena.

Se suplica al Sr. Alcalde del pueblo en que se encuentre, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, pase á recogerla, previo pago de los gastos originados.

Alameda del Valle 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Marcos Canencia. 93.—589.

#### Señas

Un potro de un año, pelo castaño, con la clin y tronco de la cola esquilada, y con hierro en figura de cruz en la nalga derecha.

#### Arroyomolinos

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Ruiz. 95.—673.

#### Canencia

Se halla terminada y expuesta al público la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el ejercicio económico próximo de 1899 á 1900, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los contribuyentes y demás personas que lo tengan por conveniente.

Lo que se anuncia por medio del presente para que nadie pueda ignorar la publicidad.

Canencia 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Marcos Hernanz. 95.—672

#### Canillas

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, formados para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho término, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Canillas 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano Polo. 95.—681

#### Collado Mediano

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día de los artículos de consumos de este término, á venta libre, y en conjunto de especies, para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se anuncia una segunda su-

basta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día cuatro de Junio venidero de once á doce de su mañana, con sujeción estricta al pliego de condiciones que aprobado por la superioridad se encuentra al público en Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 21 de Mayo 1899.—El Alcalde, Victoriano Bernabé.—Por su mandado, el Secretario, Pedro Hernando. 95.—670.

#### El Alamo

El arriendo en pública subasta de los arbitrios de *pesas y medidas* de uso obligatorio y el de *puestos públicos* en las calles, plazas, vías públicas de esta localidad y su término jurisdiccional, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor delegado al efecto, en los días, *once la primera y dieciocho la segunda*, del próximo mes de Junio, de diez á doce de sus mañanas, bajo los tipos fijados de *dos mil doscientas cincuenta pesetas*, el de *pesas y medidas*, y el de *trescientas pesetas* el de los *puestos públicos*.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones se sujetarán en un todo á los tipos y condiciones del pliego que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto.

El Alamo á 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Balbino Ortega. 95.—677.

#### Loeches

Habiendo sido anulada por la Administración de Hacienda de esta provincia la subasta con venta libre de consumos, y sal para el próximo ejercicio económico alcoholes de 1899 á 1900, se hace saber por el presente, que el Ayuntamiento ha acordado celebrarla nuevamente el día 18 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 4.020 pesetas 23 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches á 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Felix A. Majagranzas. 95.—665.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### MADRID

Sección 4.ª—La Sección cuarta de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 1.º de Mayo dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Joaquín Santiago Irazabal, sobre estafa, se ha servido señalar el día 27 de Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Teresa García, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llama-

miento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 748.

Sección 4.ª—La Sección cuarta de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 1.º de Mayo dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Silvestre Cebolla Retuerto, sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Mayo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Fermín Hernando Ibáñez, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 746.

Sección 4.ª—La Sección cuarta de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 1.º de Mayo, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Joaquín Santiago Irazabal, sobre estafa, se ha servido señalar el día 27 de Mayo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Esteban Irazabal, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 747.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 424.273 expedido por este Establecimiento en 21 de Enero del año actual á favor de Doña Donaciana Becerra Gil, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Mayo de 1899.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda. 81.